



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 741 -2015-MPM-CH-A**

Chulucanas, 31 AGO 2015

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N°004-2015-SERVIR/GDCRSC, de fecha 14 de mayo del 2015, presentado por el Sr. Cristian León Vilela, Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimientos del Servicio Civil; el Informe N°00012-2015-UBSEL/MPM-CH, de fecha 12 de junio del 2015, expedido por el Ps. Edgar Palacios Flores, Jefe de la Unidad de Bienestar Social y Entrenamiento Laboral; el Informe N°00113-2015-SGRH/MPM-CH, de fecha 16 de junio del 2015, expedido por la Lic. Verónica Navarro Córdova, Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano; el Proveído N°02073-2015-GPPDI/MPM-CH, de fecha 06 de julio del 2015, emitido por Ing. Yván Sánchez Sunción, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído de la Gerencia de Administración de fecha 06 de julio del 2015; el Informe N°00242-2015-GAJ/MPM-CH, de fecha 04 de agosto del 2015, emitido por el Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Cristian León Vilela, Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimientos del Servicio Civil, mediante Oficio Múltiple N°004-2015-SERVIR/GDCRSC, de fecha 14 de mayo del 2015, hace de conocimiento que la presentación del Plan de Desarrollo de Personal – PDP 2015, ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, es obligatorio, conforme lo establece la Ley N°30057, Decreto Supremo N°040-2014 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR/PE; cuyo objetivo es promover la actualización, el desarrollo profesional y potenciar las capacidades de los Servidores Civiles, para contribuir al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de los Servicios prestados a los ciudadanos.

Que, Ps. Edgar Palacios Flores, Jefe de la Unidad de Bienestar Social y Entrenamiento Laboral, mediante Informe N°00012-2015-UBSEL/MPM-CH, de fecha 12 de junio del 2015, alcanza a la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2015, de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, con el fin de promover la actualización del desarrollo profesional y potenciar las capacidades de los servicios ediles, para contribuir al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de los servicios prestados al ciudadano.

Que, asimismo, mediante Informe N°00113-2015-SGRH/MPM-CH, de fecha 16 de junio del 2015, la Lic. Verónica Navarro Córdova, Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación mediante Acto Administrativo del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2015, de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

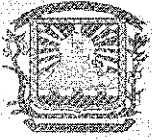
Que, el Ing. Yván Sánchez Sunción, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Proveído N°02073-2015-GPPDI/MPM-CH, de fecha 06 de julio del 2015, sugiere aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2015, mediante Acto Administrativo.

Que, de la revisión del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2015, de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, lo que se pretende a través de dicho Plan es potencializar las aptitudes, conocimientos, además de enriquecer las habilidades del trabajador edil, que le permitan desempeñarse satisfactoriamente en su área de trabajo u otras que le puedan ser asignadas en el Centro Laboral.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1025, se aprobó las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciéndose de este modo las reglas para la capacitación y evaluación del personal al Servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público.

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al Servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP); el cual, *deberá contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual*





Plan de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo; siendo que los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.

Que, en Sesión N° 011-2011 el Consejo Directivo aprobó la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo de Capacitación y Rendimiento, encargando a la Presidenta Ejecutiva emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, a fin de aprobar la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, cuya finalidad es establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, en adelante PDP, el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuirá a la mejora continua de la administración pública.

Que, mediante Informe N° 00242-2015-GAJ/MPM-CH, de fecha 04 de agosto del 2015, Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con lo estipulado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se debe proceder APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado, correspondiente al año 2015 de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, el mismo que ha sido alcanzado por la Unidad de Bienestar Social y Entrenamiento Laboral, para lo cual se debe tener en cuenta la forma y plazos establecidos en la norma que los regula.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado, correspondiente al año 2015 de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

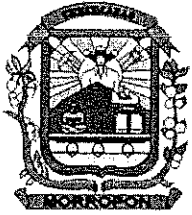
**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, para que en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, realicen la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de este Provincial.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil - Autoridad Nacional del Servicio Civil; y, Dese cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano; Unidad de Bienestar Social y Entrenamiento Laboral, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Acuña Legro Castillo  
 ALCALDE PROVINCIAL



**PLAN DE  
DESARROLLO DE  
PERSONAS  
ANUALIZADO  
MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
MORROPON  
CHULUCANAS  
2015**

NAME: PALACIO PROV. MORROPON CHULUCANAS

OFICINA DE PERSONAS FISICAS  
JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR  
SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL

## PRESENTACIÓN

El Plan Desarrollo Personas (PDP) Anualizado 2015 de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas constituye parte del proceso de implementación del Plan Quinquenal de Desarrollo de Personas –PDP 2014 – 2018, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas de acuerdo a los planes Institucionales vigentes y de acuerdo a la Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR para La elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al servicio del Estado Peruano.

La Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas busca a través del Plan Desarrollo Personas 2015 potencializar las aptitudes, conocimientos además de enriquecer las habilidades del trabajador edil, que le permitan desempeñarse satisfactoriamente en su área de trabajo u otras que le puedan ser asignadas en el centro laboral.

Así mismo se busca que el trabajador municipal tenga una mayor relación con sus jefes, logrando así un adecuado clima laboral e institucional.

### 1. Aspectos generales

#### 1.1. Objetivos de capacitación:

##### 1.1.1. Objetivos Generales:

- ❖ Brindar una atención municipal de calidad al usuario.
- ❖ Aplicar las herramientas modernas de la gestión administrativa con eficiencia y responsabilidad.
- ❖ Implementar una cultura organizacional municipal basada en los principios éticos y morales.
- ❖ Contar con el recurso humano idóneo y con capacidad, que cuente con los servicios materiales e infraestructura, para su buen desempeño laboral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS  
D<sup>o</sup> Edgardo C. Palacios Flores  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL

### 1.1.2. Objetivos Específicos:

- ❖ Fortalecer la capacitación en todas las áreas y especialidades, a través de un adecuado programa de capacitación.
- ❖ Lograr que los servidores públicos, puedan identificar y reconocer los aspectos críticos en la comunicación y el trabajo en equipo, que ayuden a mejorar sus relaciones internas y la calidad de sus niveles de atención al cliente, promoviendo nuevas actitudes y procedimientos de trabajo que les ayuden a mejorar el clima laboral, lo cual redunde en beneficio directo de la organización
- ❖ Fortalecer con recurso humano profesional calificado las Áreas con mayor carga de trabajo, que contribuyan a elevar la productividad de la gestión municipal.
- ❖ Brindar actividades orientadas al Fortalecimiento de las capacidades cognitivas del personal municipal.
- ❖ Fortalecer la organización institucional con tecnologías de la información, que contribuyan al mejor cumplimiento de la función municipal.
- ❖ Dotar a los servidores municipales de información y conocimientos idóneos para su buen desempeño en el área de trabajo.
- ❖ Implementar el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, que permita a la organización gestionar los riesgos ocupacionales y mejorar sus desempeños desde un enfoque integral de prevención.

MUNICIPIO DE PALACIOS DE SAN CARLOS  
Ps. Edgar C. Palacios Flores  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR  
SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL

## 2. Evaluación

### 2.1. Evaluación diagnóstica

Se han tomado en cuenta los aportes y sugerencias de los jefes de Área, teniendo en cuenta las necesidades de cada puesto de trabajo, es decir, de acuerdo a la realidad del nivel de atención que se brinda en la Municipalidad, además luego de haber revisado previamente los documentos de gestión de la entidad.

## 2.2. Seguimiento y evaluación de la capacitación

Se tendrá en cuenta que para las acciones de capacitación se realizará monitoreo y evaluación bajo las siguientes modalidades:

### 2.2.1. Evaluación de conocimientos:

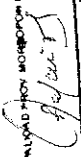
Si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación.

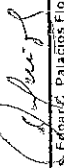
### 2.2.2. Evaluación de desempeño:

Si los participantes están aplicando lo aprendido en su puesto de trabajo.

## 3. Capacitación :

Los objetivos de capacitación se cumplirán teniendo en cuenta las siguientes acciones o actividades.

UNIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN  
  
Sr. Edgar C. Palacios Flores  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR  
SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL

M. Sc. ALICIA ROSA MORRÓN CHULUCANAS  
  
 P. & E. G. 2015, Palacios Flores  
 JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR  
 SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL

ACCIONES DE CAPACITACION	OBJETIVOS	PARTICIPANTES	PRESUPUESTO REFERENCIAL.
"Programa de Habilidades Sociales": Asertividad, Autoestima, Relaciones Interpersonales, Liderazgo.	Fortalecer las Habilidades Sociales de los trabajadores de la Municipalidad Provincial Morropon Chulucanas	Personal nombrado, contratado, CAS, terceros.	S/.10.000.00
Talleres de "Servicio de atención al Cliente."	Desarrollar la Competencia del servicio de atención al cliente.	Colaboradores de las unidades de servicio de atención al Ciudadano, registro civil, caja, secretarías de administración, gerencia, alcaldía.	S/.5.000.00
Taller de Capacitación sobre "Ley de contrataciones del estado y su reglamento, relacionado con las Adquisiciones, Servicios y Obras"	Fortalecer la competencia relacionado a las contrataciones del estado, relacionado con las adquisiciones, servicios y obras.	Personal de las Áreas de Desarrollo Urbano, Liquidación de obras, Logística	S/.10.000.00
Taller de Capacitación sobre los "lineamientos de Implementación de la Nueva Ley de SERVIR."	Desarrollar competencias de la Nueva Ley de SERVIR.	Personal de Recursos Humanos, Gerentes, Subgerentes.	S/.12.000.00
	Desarrollar las capacidades en	Personal de las Áreas de Tesorería,	S/.8.000.00

Taller sobre "Elaboración de costos administrativos y de servicios públicos"	la elaboración de costos administrativos y de servicios públicos.	Registro Civil Catastro, Tramite Documentario	
Taller de "Seguridad y Salud en el Trabajo"	Desarrollar las capacidades sobre la Nueva Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Gerencias , Sub Gerencias y Jefes de Unidad	S/.5.000.00

NOTA: SE ESTIMA UN PRESUPESTO REFERENCIAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DE CAPACITACION DE CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.50.000.00) EN EL 2015.

MUNICIPALIDAD DE BORGOPON CIVIL Y AGRI  
  
 Pa. Edgar C. Pajales Flores  
 JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL